

400-GUENT- 0768

Fecha: Santiago de Cali, Agosto 15 de 2012

PARA: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
Calle 59 A Bis No. 5-53 Ed. LINK Siete Sesenta Piso 9
Bogotá

ASUNTO: Comentarios y Aportes a la propuesta Regulatoria del
Reglamento Técnico para Redes Internas de
Telecomunicaciones – RITEL-

Comedidamente nos dirigimos a usted con el fin de presentar las observaciones realizadas por la comisión de la Gerencia Unidad Estratégica Negocio de Telecomunicaciones de EMCALI E.I.C.E. E.S.P. al documento borrador versión dos de RITEL.

1. En el documento sólo hace mención al Constructor. Se debe observar que también el Urbanizador es responsable en varios casos la construcción y/o diseño de la red interna de telecomunicaciones, por lo tanto en los diferentes numerales como en el artículo 1.4 se deben colocar obligaciones de los constructores y/o urbanizadores de los inmuebles respecto de la red interna de Telecomunicaciones.
2. En el Capitulo 1, Artículo 1.4. Obligaciones de los constructores de los inmuebles respecto de la red interna de Telecomunicaciones:

No está completamente especificado si el constructor está obligado a colocar los tres tipos de cable (fibra, coaxial, pares de cobre) desde el salón de equipos de telecomunicaciones hasta los Tomas de conexión de Usuario (TU). Debido a que hoy día se usan varios servicios por un mismo medio de transmisión (Dupla, Triple Play), se podría analizar cuantos servicios se instalarían por PRST por un mismo medio con el objetivo de minimizar ductos y cable. Lo anterior modificaría la Tabla 9.

3. En el documento concretamente en el numeral 3.3.4 Dimensionamiento mínimo de la red interna de usuario sólo se plantea la colocación de conector

RJ45 en el interior; dado que Emcali coloca normalmente un splitter a la salida de un conector RJ11 para poder acceder a Internet, se propone que haya un tiempo prudente de transición para la migración de los clientes que posean teléfonos con RJ11 a RJ45.

4. Dado que el reglamento hace referencia solo a cable de pares trenzados categoría 6 o superior a nivel interior y al momento ya hay cuantiosos pedidos en trámites, fabricación y almacenamiento de cables categoría 5 y 5E se debe solicitar también un periodo de transición para no afectar estos proyectos o revisar la factibilidad de utilizar cable desde Cat5E.
5. Artículo 1.6 Pagina 21. Dado que la copropiedad es responsable del mantenimiento de la red interna, ¿De qué manera se obliga o controla a la copropiedad a mantener unos mínimos tiempos de respuesta a daños sin afectar la imagen del PRST (Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones)? Cuando el daño es de red interna ¿Cual es el tiempo de respuesta a estos daños por parte de la copropiedad? Debe haber un tiempo desde la entrega del informe del daño al cliente hasta su reparación para lo cual el PRST debe diligenciar con el cliente un formato como testigo de visita.
6. Se debe revisar que el certificado de conformidad no solo sea avalado por un Ingeniero Electrónico y/o Telecomunicaciones sino también por Ingeniero de otras ramas afines que tengan varios años de experiencia en construcción y/o mantenimiento de redes de Telecomunicaciones.
7. En el Artículo 1.4 numeral 1 dice: "Para asegurar un diseño adecuado y eficiente de esta red interna de telecomunicaciones, será obligatorio que el constructor del inmueble realice consulta e intercambio de información con los diferentes proveedores de servicios habilitados y con presencia o despliegue de red en la zona en que se ubica o ubicará el inmueble"

De acuerdo a lo anterior se debe incluir en el formato Número 3 (Dictamen de inspección y verificación del diseño de la red interna de telecomunicaciones) unas preguntas donde se de constancia de la invitación a los diferentes PRST tales como certificación de invitación, actas de reuniones realizadas.

Para evitar exclusividad en la asignación del PRST es importante que la CRC tenga una base de datos actualizada de los PRST de cada región, que sirva de consulta a los constructores y/o urbanizadores para la invitación.

8. En el numeral 3.3.6 Cables para las redes de distribución y de dispersión dice: "Los cables para uso interior cuya longitud física del canal sea igual o inferior a 90 metros estarán conformados como mínimo por pares trenzados de cobre de 4 pares de hilos con aislamiento individual apantallados o no apantallados clase E (categoría 6) o superior"

Se debe unificar términos; entendemos "cable para uso interior" como "cable para red interna? Si es red interna se entiende que va desde la salida del salón de equipos de telecomunicaciones hasta el toma de conexión de usuario.

De acuerdo al tipo de servicio se puede utilizar multipar o cable de par trenzado categoría 6, consideramos se puede utilizar cable multipar desde el salón de equipos de Telecomunicaciones hasta el toma de conexión de usuario independiente de su distancia.

9. La cámara de entrada debe ser cámara de paso y debe ser diseñada de acuerdo a los requerimientos de la copropiedad y cantidad de PRST. La seguridad de esta cámara debe ser responsabilidad de la copropiedad.

10. En el documento de soporte en el numeral 4.2.2 dice:

"Obligaciones de los proveedores de los servicios de telecomunicaciones.

Encontramos que se ha eliminado este numeral del reglamento en la versión inicial donde se impedía a los proveedores de servicios hacer parte de la construcción de la red interna de telecomunicaciones,.

 Emcali propone Incluir nuevamente el numeral 4.2.2 que se encuentra en la primera versión del reglamento, ya que como quedo planteado, abre la probabilidad de privilegiar al PRST que hace la inversión inicial y darle exclusividad de uso. Igualmente se debe tener en cuenta que la mayoría de las PRST contratan estas labores de construcción de redes, puesto que el objeto principal no es la construcción sino proveer servicios y la obligación de construir la red interna de telecomunicaciones corresponde a los constructores

11. Nos parece importante considerar el reglamento para urbanizaciones abiertas o viviendas que no cubre el régimen de propiedad horizontal.

12. Se propone estudiar la posibilidad de ampliar el área para salón de equipos que contemple la instalación de equipos activos como Unidades de Acceso Multiservicios, DSLAM, Armario GPON, etc., o en su defecto ubicar estos equipos en una zona común de la copropiedad si se tiene en cuenta que los Planes de Ordenamiento Territorial del País exigen la reducción de contaminación visual en el espacio público.

Cordialmente,



EDWIN LOPEZ BOUZAS
Gerente Unidad Estratégica Negocio de Telecomunicaciones
EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

Copia:

Consecutivo, Ramiro Torres-Jefe Departamento Regulacion, Ing. Ruben Chavez-Jefe Departamento Operativo Redes Sur, Ing. Gloria Ines Lopez-Jefe Departamento Operativo Redes Norte, Ing. Laureano Ávila- Director Operativo Redes, Ing. William Jaramillo-Jefe Departamento Corporativo y Valor Agregado, Ing. Reynaldo Henao_Director Comercial, Ing. Ana Maria Benjumea-Jefe Departamento Planeación GÜENT.

Proyectó y Elaboró:

Ing. Edgar Fernando Muñoz- Profesional Servicios-Normalización
Comisión Revisión Reglamento

Revisó:

Ing. Jorge Eduardo Martínez-Director Ingeniería
Ing. Juan Manuel Sanchez- Jefe Departamento Implementación Infraestructura